



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETO N° 26651

Concepción del Uruguay, 20 de enero de 2021.-

Visto:

La Licitación Pública N° 31/2020, dispuesta por Decreto N° 26.586 de fecha 04 de diciembre de 2020, para la adquisición de una "Impresora Laser Color", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.069.184, y;

Considerando:

Que, en el mencionado Decreto, se autoriza el llamado a Licitación Pública, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$1.485.000,00), disponiendo la fecha de apertura para el día 30 de diciembre de 2020 a la hora diez (10).

Que, a fojas 37 obra Acta de la Apertura de sobres de fecha 30 de diciembre de 2020, encontrándose presentes en dicho acto, el Sr. Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, el Dr. Ezequiel Valdunciel por el Area de Control de Gestión, el Dr. Sebastián Fagúndez, por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, el Sr. Antonio Bernhardt por la Coordinación de Comunicación Ciudadana y Protocolo y por los proponentes los Sres. Alfredo Bignotti, José Luis Guillaume y Jorge Alberto Sorbellini, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas identificadas como:

Sobre N° 1: de la firma "Sistemas de Copiado SRL", con domicilio legal en Carosini N° 181 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados -y cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación- en la suma de \$1.258.740,00;

Sobre N° 2: de la firma "Distribuidora Guillaume", con domicilio legal en Ameghino N° 46 de esta ciudad, quien no cumple al no presentar la póliza de mantenimiento de oferta no se procede a la apertura del sobre "propuesta";

Sobre N° 3: de la firma "Servilaser Sistemas Digitales", con domicilio legal en Sarmiento N° 1106 de la ciudad de Concordia, quien no presenta el sobre denominado "propuesta" encontrándose la oferta económica junto a la documentación legal, por lo cual se procede a desestimar la misma, al no cumplir lo establecido en el Pliego de Base de Licitación.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en nuestra ciudad a los 07 días del mes de enero de 2021, con la



presencia en dicho acto del Sr. Coordinador de Control de Gestión Dr. Ezequiel Valdunciel; el Sr. Concejal Aldo Montañana, el Sr. Daniel Orsingher Jefe interino del Departamento Suministros, el Sr. Coordinador de Comunicación Ciudadana y Protocolo Sr. Antonio Bernhardt y en representación del Departamento Informática, lo hizo el Sr. Pablo López; se procede a analizar las propuestas presentadas y se procede a analizar la única propuesta –de las tres presentadas– que cumplió con los requisitos de la licitación, por lo que esa Comisión resuelve adjudicar la impresora marca "Minolta Bizhub C658" a la firma "Imagen", ya que cumple con las características técnicas y se encuentra dentro del presupuesto oficial propuesto por este Municipio, según consta a fojas 122.

Que, este Departamento Ejecutivo, remite lo actuado en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente, remitiendo las actuaciones a tales efectos el Director de legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 31/2020, dispuesta por Decreto N° 26.586 de fecha 04 de diciembre de 2020, para la adquisición de una "Impresora Laser Color", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.069.184, a la firma "Imagen - Sistemas de Copiado SRL", en la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$1.258.740,00), conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21107010150.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete